



en la siguiente que se pide por su M^{ta}. a quien se
 haga presente esta resolución, así como la
 que tomo en el año anterior la corpora-
 ción por igual concepto por el Sr. Presidente
 En este Ayuntamiento se tubo en consideración la
 Elección hecha por la Exma. Diputación Prov. de
 esta Villa en favor de D. Esteban de Colegio Electoral
 para la próxima de Diputado y un Senador
 y también la obligación que se impone a los
 Ayuntamientos de señalar por b^{no} m^o con
 veinte y quatro horas de anticipación el Local
 donde se ha de hacer la referida Elección, como
 así mismo que esta debe principiar en el Domini-
 go proximo diez y ocho del actual; y su M^{ta}.
 en cumplimiento de esta obligación señalaron la
 Sala consistorial de esta Villa por Local
 de la referida próxima elección y acordaron se
 haga saber así por publico bando y edicto q. se
 fige a los Electores de esta Población para q. en el
 día designado y quatro siguientes concurren a
 emitir sus Sufragios al Insinuado sitio: Tratán-
 dose como tal Elector en las Cortes a fran. M^{ta}.
 Abierta según se manda en orden de la Exma. Dipu-
 tación Pro. de esta Población. Con lo q. se concluye es
 lo qual se firmaron de sus M^{tas}. los q. ruben de oficio =

Morano Guillen Coupart Navarro
 Pinas Arce
 Martínez Torres
 Noche a febrero de 1800. Año. Reformo y premio

